

BancoSabadell



D. TOMÁS VARELA MUIÑA, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza de Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

C E R T I F I C A:

Que el contenido del CD que se adjunta a la presente certificación, entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde fielmente en todos sus términos a las Condiciones Finales inscritas en la CNMV con fecha 19 de junio de 2008.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales incluidas en el CD en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 26 de Junio de 2008.

Tomás Varela Muiña
Director General Adjunto

**Emisión de Bonos Estructurados II/2008 (Atlas9) de
Banco Sabadell**

Importe Nominal: 8.900.000 de Euros

Mayo de 2008

**Emitida bajo el Folleto Base de
Valores No Participativos 2008, aprobado y registrado por la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 18 de marzo de 2008.**

1. INTRODUCCIÓN

Estas "Condiciones Finales" tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten.

Las presentes "Condiciones Finales" complementan el Folleto Base de Valores No Participativos 2008 aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores el día 18 de marzo de 2008 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor, esto es el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de septiembre de 2007.

El límite disponible de emisión del Folleto Base de Valores No Participativos 2008, una vez realizada la presente emisión, queda en 8.741,1 millones de Euros.

2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaza de Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Tomás Varela Muiña, Director General Adjunto de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 21 de Febrero de 2008 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, ha acordado las características de los valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 8 de Abril de 2008 de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, y este último asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Tomás Varela Muiña declara que tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor.

3.3 **Naturaleza y denominación de los valores:**

3.3.1 Bonos Estructurados II/2008 (Atlas9) de Banco Sabadell

3.3.2 Código ISIN: ES0313860191

3.3.3 Los valores objeto de la presente emisión no serán fungibles con ningún otro valor de posterior emisión.

3.4 **Divisa de la emisión:** Euros

3.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**

3.5.1 Nominal: 8.900.000 de Euros

3.5.2 Efectivo: 8.900.000 de Euros

3.6 **Importe nominal y efectivo de los valores:**

3.6.1 Nominal unitario: 50.000 Euros

3.6.2 Precio de Emisión: 100,00%

Banco Sabadell ha cubierto el pago del cupón a través de la compra de una opción, el pay-off de dicha operación se describe en el punto 3.15.5

Cabe destacar que en el precio de emisión se encuentran implícitas ciertas comisiones de la Entidad Colocadora/Emisor, así como costes de gestión de la cobertura de la estructura financiera implícita en los valores. En este sentido, mediante técnicas de valoración comúnmente aceptadas, el precio de los valores puede ser inferior al 100%, incluso inmediatamente después del momento de emisión, en concreto la estimación del precio, realizada mediante un modelo de valoración desarrollado por el Emisor, es del 96.45% a 2 de Abril de 2008. Así, si se mantuvieran constantes todas las variables que influyen en el valor de mercado de los valores (entre otras, la evolución de las acciones subyacentes, de las volatilidades y de los tipos de interés), los valores objeto de la presente emisión sufrirían un descenso en el precio de cotización desde el momento inicial de su emisión.

Para mitigar el perjuicio que implicaría para los inversores este descenso en el precio en aquellos casos en que los inversores decidieran vender los valores adquiridos en un momento inmediatamente posterior a su adquisición, la Entidad Colocadora/Emisor amortizará las comisiones de forma lineal en un período de 6 meses. De esta forma, si un inversor que ha comprado el

bono durante el período de suscripción, lo quiere vender durante los 6 primeros meses después de la Fecha de Emisión, no tendrá repercutidas todas las comisiones, sino sólo las correspondientes al tiempo proporcional que haya mantenido la inversión en el bono.

En cualquier caso el precio de amortización a vencimiento será del 100%.

3.6.3 Efectivo inicial: 50.000 Euros por valor

3.6.4 Número de valores: 178

3.7 **Fecha de emisión:** 30 de Mayo de 2008

3.8 **Rentabilidad/Tipo de interés:** **Rentabilidad** indexada sujeto a la evolución de los activos subyacentes.

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.15 de las presentes "Condiciones Finales")

3.9 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

3.9.1 Amortización Final al vencimiento de la misma, el 28 de Mayo de 2010

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes "Condiciones Finales".)

3.10 **Opciones de amortización anticipada:**

3.10.1 Para el emisor: no.

3.10.2 Para el inversor: no.

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes "Condiciones Finales".)

3.11 **Admisión a cotización de los valores:** Mercado AIAF de Renta Fija.

3.12 **Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº1, 28014 Madrid.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

3.13 **Tipo de interés fijo:** N.A.

3.14 **Tipo de interés variable:** N.A.

3.15 **Tipo de interés indexado/Rentabilidad:** Pago de un cupón fijo a vencimiento, según la evolución del valor de los activos subyacentes.

3.15.1 Nombre y descripción del subyacente: Las acciones de los siguientes valores.

Telefónica
Iberdrola
Inditex

3.15.2 Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: Precios de cierre de mercado en la fecha de observación publicados en Bloomberg. Ticker Bloomberg:

TEF SM
IB SM
ITX SM

3.15.3 Fecha de Strike: 30 de Mayo de 2008

3.15.4 Evolución reciente del subyacente:

	Telefónica	Iberdrola	Inditex
14/05/08	19.20	9.70	35.06
13/05/08	19.18	9.63	34.80
12/05/08	19.39	9.54	34.90
9/05/08	19.10	9.36	34.81
8/05/08	19.15	9.41	35.24
7/05/08	19.00	9.35	35.66
6/05/08	18.95	9.34	35.69

5/05/08	19.23	9.47	36.10
2/05/08	19.18	9.49	35.93
30/04/08	18.57	9.41	34.98
29/04/08	18.45	9.38	35.13

3.15.5 Fórmula de Cálculo:

$$C = \max [(0.72\% * N - 0.34\% * n) ; 4\%]$$

$$\text{Donde } N = \begin{cases} \sum_{j=1}^{24} 1 & \text{Si } \underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}} \left(\frac{V_{i,j}}{V_{i,0}} \right) \geq 1 \\ \sum_{j=1}^{24} 0 & \text{Si } 0.85 \leq \underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}} \left(\frac{V_{i,j}}{V_{i,0}} \right) < 1 \end{cases}$$

$$n = \begin{cases} \sum_{j=1}^{24} 1 & \text{Si } \underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}} \left(\frac{V_{i,j}}{V_{i,0}} \right) < 0.85 \\ \sum_{j=1}^{24} 0 & \text{Si } 0.85 \leq \underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}} \left(\frac{V_{i,j}}{V_{i,0}} \right) < 1 \end{cases}$$

donde:

- C = Importe bruto del cupón
- N = Numero de periodos ($j = 1$ a 24) en el que el valor de los tres activos subyacentes es superior al 100% del valor inicial.
- n = Número de periodos ($j = 1$ a 24) en el que el valor de alguno de los tres activos subyacentes es inferior al 85% de su valor inicial
- j = Número de periodo de observación mensual ($j = 1$ a 24)
- i = Activo subyacente ($i = 1$ a 3)
- $V_{i,0}$ = Precio oficial de cierre de Mercado del activo i en la Fecha de Strike
- $V_{i,j}$ = Precio oficial de cierre de Mercado del activo i en la fecha de observación del periodo j

A modo de ejemplo, supongamos que en los 24 periodos de observación el valor de las tres acciones subyacentes fuera superior a sus respectivos valores iniciales, en ese caso:

$$\left\{ \begin{array}{l} N=24 \\ n=0 \\ C=\max[(0.72\%*24-0.34\%*0); 4\%]=\max[17.28\% ; 4\%] = 17.28\% \end{array} \right.$$

Supongamos ahora, que en los 24 periodos de observación, el valor de alguna de las tres acciones subyacentes fuera inferior al 85% de su valor inicial, en ese caso:

$$\left\{ \begin{array}{l} N=0 \\ n=24 \\ C=\max[(0.72\%*0 -0.34\%*24); 4\%]=\max[- 8.16\% ; 4\%] = 4\% \end{array} \right.$$

Finalmente supongamos que durante todos los periodos de observación, dos de las tres acciones subyacentes se encuentran por encima del 100% de su valor inicial, mientras que el valor de la tercera acción subyacente en todos los periodos de observación es un 90% del valor inicial. En ese caso:

$$\left\{ \begin{array}{l} N=0 \\ n=0 \\ C=\max[(0.72\%*0 -0.34\%*0); 4\%]=\max[0\% ; 4\%] = 4\% \end{array} \right.$$

3.15.6 Fechas de Observación:

Las fechas de observación j son cada uno de los días de determinación del precio oficial cierre de cada uno de los activos $(V_{i,j})$, necesarios para el cálculo de N i n .

j	Fecha de Observación
1	30 de junio de 2008
2	30 de julio de 2008
3	29 de agosto de 2008
4	30 de setiembre de 2008
5	30 de octubre de 2008
6	28 de noviembre de 2008

j	Fecha de Observación
13	30 de junio de 2009
14	30 de julio de 2009
15	28 de agosto de 2009
16	30 de setiembre de 2009
17	30 de octubre de 2009
18	30 de noviembre de 2009

7	30 de diciembre de 2008
8	30 de enero de 2009
9	27 de febrero de 2009
10	30 de marzo de 2009
11	30 de abril de 2009
12	29 de mayo de 2009

19	30 de diciembre de 2009
20	29 de enero de 2010
21	26 de febrero de 2010
22	30 de marzo de 2010
23	30 de abril de 2010
24	21 de mayo de 2010

- 3.15.7 Agente de Cálculo: Ibersecurities sita en Calle Príncipe de Vergara, nº 125. 28002. Madrid.
- 3.15.8 Procedimiento de publicación del rendimiento: El importe del cupón se comunicará al mercado oficial de renta fija AIAF en el plazo máximo de un día hábil a partir de su determinación.
- 3.15.9 Importes Irregulares: N.A
- 3.15.10 Cupón Mínimo: 4%
- 3.15.11 Cupón Máximo: 17.28%
- 3.15.12 Otras características relacionadas con el tipo de interés indexado: N.A
- 3.16 **Cupón Cero:** N.A.
- 3.17 **Amortización de los valores:**
- 3.17.1 Fecha de Amortización a vencimiento: 28 de Mayo del año 2010
Precio: el precio de amortización será del 100% del nominal unitario.
- 3.17.2 Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.
- 3.17.3 Amortización Anticipada por el tenedor: N.A.
- 3.17.4 Amortización Obligatoria Anticipada: N.A.
- *RATING*
- 3.18 **Rating de la Emisión:**
- A+ por Fitch Ratings
- Aa3 por Moody's Investors Service

A+por Standard and Poor's

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 3.19 **Inversores que han suscrito la emisión:** Inversores cualificados y clientes de banca privada
- 3.20 **Período de solicitud de suscripciones: Desde el 14 de Abril de 2008 al 22 de Mayo de 2008,** desde las 9:00 a.m a las 15:00 p.m.
- 3.21 **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de la Entidad Colocadora.
- 3.22 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional
- 3.23 **Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:** El 30 de Mayo de 2008
- 3.24 **Entidades Directoras:** N.A
- 3.25 **Entidades Aseguradoras:** N.A
- 3.26 **Entidad Colocadora:** Banco de Sabadell S.A.
- 3.27 **Entidades Coordinadoras:** N.A.
- 3.28 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** Estos valores no tienen mercado secundario activo. No obstante, Banco Sabadell proporcionará cotizaciones indicativas en condiciones normales de mercado. A petición expresa, Banco Sabadell proporcionará precios en firme y actuará como contrapartida para importes mínimos de 50.000 euros, todo ello sujeto a la existencia condiciones normales de mercado.
- 3.29 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** Existen restricciones a la venta en EE.UU y UK. Asimismo las Entidades Colocadoras y Aseguradoras, se abstendrán de realizar actividades de promoción, colocación o intermediación en cualquier otro país o respecto de nacionales o residentes en cualquier otro país en donde estén prohibidas o limitadas dichas actividades sin cumplir con los requisitos que se establezcan en la legislación local aplicable.
- 3.30 **Representación de los inversores:** Ver punto 4 de estas Condiciones Finales

3.31 **TAE, TIR para el tomador de los valores:** En la tabla siguiente se adjunta el cálculo de la TIR para diferentes escenarios:

N (Número de periodos en los que el valor de los tres activos subyacentes es superior al 100% del valor inicial.)	n (Número de periodos en el que el valor de alguno de los tres activos subyacentes es inferior al 85% de su valor inicial)	TIR
24	0	8.30%
12	12	2.25%
7	17	1.98%
10	14	1.98%
18	6	5.32%
0	24	1.98%

3.32 **Interés efectivo previsto para el emisor: 8,9%** Este tipo se ha calculado suponiendo que en todas las fechas de observación todos los valores subyacentes son iguales o superiores a su valor inicial.

Gastos AIAF: 10€

Gastos Iberclear: 580€

Total gastos de la emisión: 590€

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

3.33 **Agente de Pagos:** Banco Sabadell

3.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET

4. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 29 de Marzo de 2007.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de Febrero de 2008.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña de fecha 8 de Abril de 2008.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y el Reglamento previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados II/2008 de Banco Sabadell".

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Antonio Molina Solano, con D.N.I. 33.877.771J, quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como anexo I de las presentes Condiciones Finales.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de Febrero de 2008, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de Marzo de 2007, se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes "Condiciones Finales" incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

6. **LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la constitución del sindicato de bonistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Banco de Sabadell, S.A.
P.p.

D. Tomás Varela Muiña

Sabadell, a 16 de junio de 2008

ANEXO I

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISION DE BONOS ESTRUCTURADOS II/2008 DE BANCO DE SABADELL

Artículo 1. Con la denominación "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS II/2008 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Estructurados II/2008 emitidos por Banco Sabadell.

Artículo 2. El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los valores.

Artículo 3. El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

Artículo 4. El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Bonistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonos. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 6. La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda,

las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Bonos en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograra la asistencia de las dos terceras partes de los Bonistas de los Bonos en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece el artículo 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 8. Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia, y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9. En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, aprobado por el Real Decreto 1564/1989.